

DESTACADOS DE LA SEMANA

- Esta semana¹ estuvo marcada por la noticia sobre el convencional de la Lista del Pueblo, Rodrigo Rojas Vade, quien confesó que nunca habría tenido cáncer. Esta declaración generó conmoción en la opinión pública y en el debate político, pues da cuenta de un hecho grave, que podría revestir carácter de delito.
- En lo que a los reglamentos de la Convención Constitucional (CC) se refiere, el lunes se pusieron a disposición de los constituyentes las propuestas reglamentarias que debe zanjar el Pleno. En primer lugar, el Reglamento General, en el que se refundieron las propuestas provenientes de la Comisión Provisoria de Reglamento, de Comunicaciones y Transparencia y de Descentralización. Respecto a los informes emanados de la Comisión Provisoria de Participación Popular y Equidad Territorial, de Participación y Consulta Indígena y de Ética, éstos también están a disposición del Pleno y se presentaron como propuestas de reglamentos autónomos e independientes que también deberán ser analizados y votados por los convencionales constituyentes en esa instancia.
- En la misma línea, el informe de la Comisión Provisoria de Derechos Humanos se plantearía, en principio, como un anexo al Reglamento General, el que deberá ser conocido por el Pleno de la Convención Constitucional.
- Por último, y pese a estar previsto que la CC debía votar en general los reglamentos los días jueves y viernes de esta semana, tras incidentes en la sesión del Pleno del jueves y desavenencias entre los convencionales pertenecientes a pueblos indígenas (apoyados por convencionales del Partido Comunista) con los criterios adoptados por la Mesa Directiva respecto a qué normas de los reglamentos debían votarse por 2/3 de los convencionales en ejercicio, se terminó suspendiendo la sesión de la mañana del jueves, proponiéndose un nuevo cronograma de trabajo, lo que terminó aplazando la discusión.

¹ Esta edición incluye lo sucedido en la Convención Constitucional desde la sesión del lunes 6 de septiembre de 2021 en la tarde hasta la sesión de la tarde del jueves 9 de septiembre, inclusive.

¿QUÉ PASÓ ESTA SEMANA?

1. VOTACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL Y LOS 2/3

El jueves estaba citado el Pleno de la CC para comenzar el debate y votación en general del proyecto de Reglamento General, propuesto por la Comisión Provisoria de Reglamento, con el informe de la coordinación respectiva.

Cabe señalar que el miércoles se informó a los convencionales constituyentes el mecanismo de deliberación y votación en general de las diferentes propuestas de Reglamento. Allí, se estableció que durante el jueves, en primer lugar, se sometería a votación en general el proyecto de Reglamento General, con excepción de las normas que requieren quorum especial de aprobación de 2/3 de los convencionales en ejercicio, las que se votarían de manera separada. Luego, y en consecuencia, habría una segunda votación, que comprendería los preceptos que contuvieran reglas sobre votación de las normas constitucionales, preceptos que, de acuerdo con lo estatuido en el artículo 133 de la Constitución, para ser aprobados deben alcanzar el quorum de los dos tercios de los convencionales en ejercicio, esto es, 103 votos afirmativos (2/3).

En la misma información ya referida, la Secretaría de la Mesa Directiva, estableció que requerían ser aprobadas con el quorum de los 2/3 de los convencionales en ejercicio, las siguientes disposiciones del Reglamento General (no incluye los otros reglamentos):

Artículo 18	Determinación de quórum y regula las abstenciones.
Artículo 19	Quorum para adoptar acuerdos por defecto cuando la norma no requiera 2/3 (mayoría) y regula el empate.
Artículo 21	Impedimentos (para debatir y votar cuando les afecten causales relativas a conflictos de interés).
Artículo 34, inciso tercero, letras f) y g) ()	Composición y atribuciones del Pleno en particular para aprobar las normas constitucionales y las indicaciones o propuestas de corrección de las normas aprobadas.
Artículo 87 inciso tercero, frase final	Cierre del debate y regla de votación de propuestas de normas constitucionales.
Artículo 89, inciso primero, parte final	Debate y votación en general de las iniciativas constitucionales en las comisiones.
Artículo 90	Votaciones de propuestas e indicaciones.
Artículo 91, inciso segundo	Remisión al Pleno del informe de las comisiones temáticas.
Artículo 92	Lectura de informes en el Pleno.
Artículo 93	Debate de las propuestas de normas constitucionales.
Artículo 94	Aprobación de las normas constitucionales.
Artículo 95	Rechazo de una propuesta de norma constitucional.
Artículo 100	Presentación de la propuesta de Constitución.
Artículo 101	Modificación del Reglamento.

Sin embargo, tras serios incidentes en la sesión del Pleno el jueves y desavenencias de los convencionales pertenecientes a pueblos indígenas (apoyados por el Partido Comunista) con los criterios adoptados por la Mesa Directiva respecto a qué normas debían votarse por 2/3, se terminó suspendiendo la sesión de la mañana, aplazándose la discusión y proponiéndose un nuevo cronograma de trabajo, al cual haremos referencia más adelante.

2. PUEBLO CONSTITUYENTE EN CONTRA DE LOS 2/3

Luego de la agitada sesión que se vivió en el Pleno el jueves, los representantes de la coalición Pueblo Constituyente emitieron declaraciones públicas manifestándose en contra del quorum de los 2/3. "Nosotros como pueblo constituyente queremos ser enfáticos a nuestro categórico rechazo a los dos tercios impuestos por el Acuerdo por la Paz. Así como nos parece que en esta votación los dos artículos que tienen que ser aprobados con dos tercios son justamente los que establecen los dos tercios, también queremos hacer un llamado, aprovechando los medios, a la gente, a que se manifieste en contra de un quorum que pone en riesgo la posibilidad de que las demandas históricas que fueron reivindicadas en el movimiento social a través de la revuelta social lleguen a la Constitución. Estamos poniendo con estos dos tercios en riesgo la posibilidad histórica de que podamos reconstruir el país".

3. LA POLÉMICA DE RODRIGO ROJAS VADE

El sábado se hizo pública la noticia que el convencional de la Lista del Pueblo, Rodrigo Rojas Vade, habría confesado en una entrevista en el diario La Tercera, que nunca tuvo cáncer y que en realidad tendría otra enfermedad que no había podido reconocer por el estigma social. Luego, y tras haberse hecho pública la entrevista, el convencional publicó un video dando explicaciones y pidiendo perdón, y renunció a la Vicepresidencia Adjunta de la CC.

Lo ocurrido es de especial gravedad pues se trata de un hecho que afecta notoriamente la fe pública y daña la legitimidad del proceso constituyente. Adicionalmente, cabe recordar que en su Declaración de Intereses y Patrimonio (que está obligado a hacer por mandato constitucional), el convencional señaló tener una deuda bancaria correspondiente a financiamiento para el tratamiento quimioterapéutico contra el cáncer.

El domingo, la Mesa Ampliada de la CC emitió una declaración pública respecto a lo ocurrido en que lamentó lo sucedido, indicando que "empatizaban con el dolor que esta situación ocasiona", la que recibió diversas críticas por la falta de firmeza en la condena a la fe pública comprometida. Luego, los integrantes de la Mesa Ampliada aceptaron la renuncia del convencional a la Vicepresidencia adjunta de la Convención y manifestaron su compromiso irrevocable con la transparencia y probidad en el ejercicio de los cargos, indicando que iniciarían los procedimientos internos correspondientes y pondrían a disposición de los organismos respectivos todos los antecedentes, cuestión que ocurrió con la denuncia formulada al día siguiente ante el Ministerio Público. En efecto, Elisa Loncón (Presidenta), Jaime Bassa (Vicepresidente), Tiare Aguilera, Pedro Muñoz, Lorena Céspedes, Elisa Giustinianovich y Rodrigo Álvarez (todos estos últimos, Vicepresidentes adjuntos), formularon una denuncia ante la Fiscalía, poniendo en conocimiento de ésta el hecho que Rodrigo Rojas

Vade, el día 2 de agosto de este año, en su Declaración de Intereses y Patrimonio, señaló tener una deuda bancaria correspondiente a financiamiento de tratamiento quimioterapéutico contra el cáncer, la cual no sería fidedigna y puede revestir el carácter de delito.

Lo ocurrido con Rojas Vade también plantea la inquietud respecto a qué ocurrirá con el cargo de Rojas Vade, si puede renunciar o no y si corresponde reemplazarlo en caso de que vacare su cargo, situación que actualmente no se encuentra regulada en la Constitución.

4. PATRICIO FERNÁNDEZ SE INTEGRA AL COLECTIVO SOCIALISTA

Este miércoles, el convencional Patricio Fernández, electo como independiente en un cupo del Partido Liberal en el Distrito 11, adhirió al Colectivo Socialista, grupo de 17 convencionales conformado tanto por militantes del Partido Socialista, como por independientes.

5. COMUNICADO PÚBLICO DE LA LISTA DEL PUEBLO

El jueves se publicó un comunicado de la Lista del Pueblo sobre la situación del constituyente Rodrigo Rojas Vade. En el documento, los convencionales señalaron que no tenían antecedentes sobre la situación de salud de Rojas, pero que nunca dudaron de que padeciera cáncer terminal. Por otro lado, rechazaron completamente la actitud del convencional por haber puesto en jaque la fe pública, la validación y el trabajo de la CC y de cada uno de sus integrantes. Sobre el reemplazo de Rodrigo Rojas en la Mesa Directiva, los convencionales firmantes señalaron que "hemos acordado no proceder al reemplazo del cargo de vacante de Vicepresidencia adjunta que deja la renuncia de Rodrigo, decisión que reevaluaremos tras la aprobación final del Reglamento General, que se realizará prontamente".

¿POR QUÉ ES RELEVANTE?

1. ¿PUEDE UN CONVENCIONAL CONSTITUYENTE RENUNCIAR LA CC? ¿PROCEDE EL REEMPLAZO?

El artículo 134 de la Constitución, que regula el estatuto de los convencionales constituyentes, señala que les serán aplicables lo establecido en los artículos 51, con excepción de los incisos primero y segundo; 58, 59, 60 y 61 de la Constitución, normas que regulan las inhabilidades, incompatibilidades, causales de cesación en el cargo y normas de vacancia para los parlamentarios.

En los artículos referidos se regula la hipótesis de cesación del cargo, sin embargo, no existe en la Constitución un mecanismo que permita la renuncia voluntaria de un parlamentario, salvo, como señala el artículo 60, cuando les afecte una enfermedad grave que les impida desempeñar el cargo y así lo califique el Tribunal Constitucional (TC). Es decir, salvo la causal mencionada, calificada por el TC, ningún convencional puede renunciar de manera voluntaria al cargo por el cual fue investido. ¿Quiere decir esto que debe permanecer en la CC? En principio sí, pero también hay otros derechos y libertades en juego -como la libertad de trabajo-, que deben sopesarse y que podrían hacer concluir, más allá de lo apropiado o no de su permanencia en la CC, que podría retirarse de la Convención. Se trata de una cuestión de orden jurídico que debe considerar las distintas normas y derechos en juego.

Pero más allá de lo anterior, el asunto es que, en el evento que fuera plausible que el convencional deje su cargo -cuestión discutible como se anticipó-, al vacar éste la pregunta que queda es si procede o no reemplazarlo y la respuesta en tal caso es categórica: no procede. Ello es así porque la Constitución actual señala que el reemplazo procede sólo en dos hipótesis, ninguna de las cuales es aplicable a Rojas Vade por ser independiente fuera de partido político. En efecto, la Constitución indica: "*Las vacantes de diputados y las de senadores se proveerán con el ciudadano que señale el partido político al que pertenecía el parlamentario que produjo la vacante al momento de ser elegido. Los parlamentarios elegidos como independientes no serán reemplazados. Los parlamentarios elegidos como independientes que hubieren postulado integrando lista en conjunto con uno o más partidos políticos, serán reemplazados por el ciudadano que señale el partido indicado por el respectivo parlamentario al momento de presentar su declaración de candidatura. El reemplazante deberá reunir los requisitos para ser elegido diputado o senador, según el caso. (...) En ningún caso procederán elecciones complementarias*".

Aun cuando la propuesta de Reglamento General de la CC intenta una formulación en la que los convencionales independientes y de escaños reservados podrían ser reemplazados, esa formulación no corresponde a una norma reglamentaria, sino a la Constitución, la que hoy no regula ese escenario y, en consecuencia, al no regularlo, de producirse la vacancia, no habrá reemplazo y habría un convencional menos en la CC.

Sin perjuicio de lo anterior, un grupo de diputados ingresó al Congreso Nacional una reforma constitucional que busca que parlamentarios y convencionales puedan renunciar a sus cargos durante este año y hasta el año 2022. A nuestro juicio, la propuesta resulta inconveniente, no sólo porque propone una solución que no se hace cargo de la complejidad

del problema (electorado que elige a un representante que puede sin más renunciar), sino porque ,además, resulta en una reforma con nombre y apellido que viene a hacerse cargo, deficientemente, de una situación ya ocurrida, abriendo la puerta, además, para reformas a al Capítulo XV de la Constitución, que regula el proceso constituyente, que pudieran ampliarse a otros cambios que otros sectores están proponiendo al capítulo, como los quórums de aprobación, en circunstancias que el proceso ya está en marcha y fue aprobado por la ciudadanía en el plebiscito de entrada bajo las reglas conocidas al momento de emitir el voto de apruebo o rechazo.

2. LA SUSPENSIÓN DE LA VOTACIÓN EN GENERAL DE LOS REGLAMENTOS Y LOS 2/3

El artículo 133 de la Constitución establece que "*la Convención deberá aprobar las normas y el reglamento de votación de éstas por un quorum de dos tercios de sus miembros en ejercicio*". Para dar estricto cumplimiento a este mandato, se hace entonces necesario distinguir cuáles de las normas reglamentarias deben aprobarse por 2/3 y cuáles deben ser aprobadas por mayoría absoluta. Se trata de una cuestión relativamente compleja, pues las normas de votación no sólo deben circunscribirse a los artículos que expresamente se refieran a ella, sino también al procedimiento (reglas del debate, uso de la palabra, ir y venir de los informes de las comisiones al Pleno, entre otras) que conduce a esa votación, pues ese proceso es determinante para la misma. Otro tanto podría ocurrir con normas que, a primera vista, sólo se estimaren de carácter orgánico, pero que, sin embargo, inciden en el desarrollo del procedimiento de votaciones, como el rol de las comisiones temáticas y de la comisión de armonización. Por su parte, otras normas relativas a sanciones aplicables a los convencionales, que pudieran tener incidencia en el uso de la palabra y votaciones (como las que propone la Comisión de Ética en la definición de infracciones y sanciones que privan a los convencionales de participar del debate y del derecho a voto) y así otras tantas que se insertan en el procedimiento, como los plebiscitos dirimientes, las consultas indígenas vinculantes y el proceso que conduce y resulta de ellas, etc., resultarían aplicables.

La propuesta de la Secretaría, referida en la sección anterior, fue discutida a tal punto por convencionales de escaños reservados (que no concordaron con la calificación que catalogó de 2/3 diversas de las propuestas de la comisión de participación indígena) y por el Partido Comunista (que reclamaban que la votación, en general, debía ser llevada a cabo sólo por mayoría simple, sin quórums supra mayoritarios), que la sesión se suspendió para reanudarse sólo cuando hubo un mecanismo alternativo propuesto por la Mesa, y aprobado por el Pleno, para definir la cuestión.

VOCES DE LA SEMANA

1. LA INSUFICIENTE REACCIÓN DE ELISA LONCÓN FRENTE A LA POLÉMICA ROJAS VADE

Conocida la polémica revelación de Rojas Vade, la Presidenta de la CC declaró que, a pesar de que no había tenido una comunicación formal con el protagonista de la polémica, "en lo personal, lamento mucho que esté sufriendo por una situación de una enfermedad, y eso conmueve, porque también él es una persona que ha hecho su trabajo y tiene reconocimiento dentro de la misma Convención".

2. BASSA Y SU ADVERTENCIA SOBRE LA CONTINUIDAD DEL PROCESO CONSTITUYENTE

Tras las polémicas que se dieron en el Pleno de la CC el jueves (a propósito de la forma de determinar qué normas reglamentarias requerirían el quorum de 2/3 de los convencionales en ejercicio para su aprobación y en que se cuestionó duramente el proceder de la Mesa Directiva y de la Secretaría) el Vicepresidente de la CC, Jaime Bassa, sentenció: "Este es el tipo de instancias en las cuales se pone en riesgo la continuidad del proceso constituyente". Su declaración causó una polémica aún mayor, protagonizada por constituyentes de escaños reservados que se acercaron a la testera a increpar a la Mesa Directiva, momento en el cual la Presidenta de la CC suspendió la sesión.

3. BERNARDO FONTAINE ADVIERTE SOBRE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PROVISORIA DE PARTICIPACIÓN INDÍGENA

La propuesta de reglamento de participación indígena contempla una consulta indígena vinculante. El convencional Bernardo Fontaine señaló al efecto: "Yo apoyo una solución dialogada y pacífica para los pueblos originarios y ahora, pero no que ellos tengan un veto en un plebiscito que administrará la Comisión de pueblos originarios sin más normas que los DDHH, independiente de leyes, padrones electorales y Convención. Tampoco apoyo que la Convención esté sometida a declaraciones, jurisprudencia y recomendaciones internacionales sobre pueblos originarios que Chile no ha aceptado como obligatorias y que la reforma constitucional no reconoce. Eso viola el acuerdo constitucional y la Constitución". Sostuvo que "establecer un poder dentro de la Convención no parece democrático ni razonable, y tampoco está bien estructurado (...)". "Lo único razonable es rechazar esto y establecer una consulta no vinculante sobre los temas que efectivamente inciden en los pueblos originarios, porque es indispensable buscarles una solución".

¿QUÉ ES LO QUE VIENE?

NUEVO CALENDARIO DE TRABAJO

Plazo límite y fechas	Actividad
Martes 14 de septiembre	Votación en general en el Pleno.
Miércoles 15 y jueves 16 de septiembre	Plazo para presentar indicaciones (48 hrs., art. octavo transitorio).
Lunes 20 de septiembre	Elaboración de comparado con propuestas presentadas en tiempo y forma.
Martes 21 de septiembre	Comparado a disposición de convencionales constituyentes.
Miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de septiembre	Debate y votación de las enmiendas en el Pleno. Terminada esta votación se entienden aprobados definitivamente los reglamentos (art. 10 transitorio) y vence el plazo para que comisiones presenten sus informes.
Lunes 27 de septiembre	Informe de la Mesa a la Com. de Reglamento con las enmiendas aprobadas.
Martes 28 de septiembre	Incorporación de enmiendas en el texto de los reglamentos y eventuales correcciones por coherencia.
Miércoles 29 de septiembre	Devolución de los reglamentos a la Mesa para su publicación.
Jueves 30 de septiembre y viernes 1 de octubre	Periodo de integración de comisiones: llamado, presentación de postulaciones y revisión de patrocinios.